

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad.: 2020-00181-00), informándole que se recibió comunicación de BANCAMÍA, BANCO PICHINCHA Y BANCO DE BOGOTA, en respuesta a la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero de los ejecutados comunicada mediante oficio No. 042 del 25 de enero de 2021.

Sírvase proveer lo pertinente. Seis (6) de diciembre de 2021

MARIANA STOLTZE ARIAS

SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ,
CALDAS**

seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 241

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO POPULAR** Identificado con NIT 860.007.738-9 y en contra del señor **ALBERTO PIZARRO SALAZAR** (C.C. 10.090.690)., se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta al oficio 042 del 25 enero de 2021, ofrecida por BANCAMÍA, BANCO PICHINCHA Y BANCO DE BOGOTA.

Con lo anterior, queda consumado el embargo ordenado con respecto de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FFELIPE DE BRIGARD MEJÍA

JUEZ

Firmado Por:

**Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c491b66cc0fd188bddd81df1afd071cca145ef32a46824e453620b280825fc5e**

Documento generado en 06/12/2021 06:01:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>